

## **ACTA DE INSPECCION**

		15	l. <b>D</b>	
	funcionario adscrito			
e Infraestructuras del	l Gobierno Vasco, ac	reditado como i	nspector po	or el Consejo de
Seguridad Nuclear				
CERTIFICA: Que se p	personó el 24 de ene	ro de 2017, a la	s 08:15 ho	ras en
(Bizkaia).				
				1 1
	tuvo por objeto la i			
desde barco y la d				
contenedores conten				
destino la Fábrica de		tibles de Enusa	Industrias	Avanzadas, S.A.
(ENUSA) en Juzbado	(Salamanca).			
	ción fue recibida por			conductor
de la empresa Expre				conductor de la
empresa	•	•		la inspección en
lo que se refiere a l		y la protecciór		a. Asimismo, la
inspección fue recibi	•		y D.	
técnicos de Prevenció	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
las facilidades neces	arias para la realiza	ción de la inspe	ección en l	as instalaciones
portuarias.				
_ I	acataataa da ETCA f	مام القور مريام مرسور عرب		anta al inicia da

Que los representantes de ETSA fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que se exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal presente, resultaron las siguientes





## **OBSERVACIONES**

-	Εl	transporte	por	vía	marítima	había	sido	realizado	en	el	buque
	poi	tacontenedo	res		de la na	viera			y h	abía	tenido
	entrada en el puerto de Bilbao sin que se hubieran producido incidencias.										

- El material transportado era óxido de uranio (UO<sub>2</sub>), estado sólido, con un enriquecimiento menor del 5% en U-235, en 60 bultos del tipo AF con certificado de aprobación GB/3516A/AF-96, convalidado en España mediante certificado E/092/AF-96.
- El expedidor del material era la empresa británica y el destinatario y titular del material la empresa Enusa Industrias Avanzadas, SA.
- Se transportaron un total de 60 bultos en 2 contenedores marítimos de 40 pies, repartidos por partes iguales, identificados como TCIU429959/4 y CPIU995631/9.
- Los dos contenedores marítimos fueron descargados del buque sobre dos vehículos de transporte por carretera: uno de la empresa ETSA y el otro de la empresa El contenedor TCIU429959/4 en el vehículo marca matrícula y el contenedor CPIU995631/9 en el vehículo marca matrícula
- La empresa ETSA se encuentra registrada en el Registro de empresas de transporte de materiales radiactivas con el nº RTR 0001.
- En las operaciones de descarga y carga no se produjeron incidencias y la inspección comprobó la correcta estiba y anclaje de los contenedores en los vehículos de carretera.
- Una vez cargados en los vehículos, la inspección realizó una comprobación visual sobre el estado general externo de los contenedores, sin que se detectaran defectos o deterioros aparentes.
- El contenedor TCIU429959/4 disponía de placa de aprobación de acuerdo al Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC) de nº: D-HH-3522/GL 4782 en la que se indicaba como fecha de fabricación 07/2011 y última revisión 7/2016. Además, disponía de una etiqueta de inspección/realizada por la entidad





- El contenedor CPIU995631/9 disponía de placa de aprobación de acuerdo al Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC) de nº: GB-LR 20350-6/2004, en la que se indicaba como fecha de fabricación 8/2008 y última revisión 10/2015. Además, disponía de una etiqueta de inspección realizada por la entidad con fecha de validez hasta mayo de 2018.
- Asimismo, los dos contenedores tenían el cierre precintado: el contenedor TCIU429959/4 con el precinto nº ES3550832; el CPIU995631/9 con el precinto nº ES3550833.
- El contenedor TCIU429959/4 disponía en sus cuatro costados de una etiqueta romboidal categoría II-amarilla en la que se indiçaba: Contenido U (enriquecido al 20 % como máximo); Actividad: < 630 GBq; IT: 1,0; clase 7. Asimismo, cada costado presentaba otra etiqueta romboidal informando del transporte de sustancias fisionables con una indicación de ISC 49,8 y una etiqueta rectangular naranja con indicación del nº UN 3327.</p>
- Asimismo, el contenedor CPIU995631/9 disponía en sus cuatro costados de una etiqueta romboidal categoría III-amarilla en la que se indicaba: Contenido U (enriquecido al 20 % como máximo); Actividad: < 630 GBq; IT: 1,9; clase 7. Asimismo, cada costado presentaba otra etiqueta romboidal informando del transporte de sustancias fisionables con una indicación de ISC 49,8 y una etiqueta rectangular naranja con indicación del nº UN 3327.
- Los dos vehículos disponían en la parte delantera y trasera de un rótulo naranja, indicativo de transporte de mercancías peligrosas.
- Se llevaron a cabo medidas radiológicas en el exterior de los dos contenedores,
  a 2 m de altura, y en el interior de los vehículos obteniéndose los siguientes
  resultados:
  - En el contenedor TCIU429959/4:
    - $\checkmark$  3,10 μSv/h máximo, en el centro del lateral derecho del contenedor, según el sentido de la marcha.
    - ✓ 2,80 µSv/h a 1 m del punto anterior.
    - ✓  $0.80 \,\mu\text{Sv/h}$  a 2 m del mismo punto.
    - 5,0 μSv/h máximo, en el centro del lateral izquierdo del contenedor según el sentido de la marcha.
    - √ 2,30 µSv/h a 1 m del punto anterior.



- ✓ 1,20  $\mu$ Sv/h a 2 m del mismo punto.
- ✓ 1,40 µSv/h máximo, en contacto con el portón trasero del contenedor.
- ✓ 0,80  $\mu$ Sv/h a 1 m del punto anterior.
- √ 4,50 µSv/h entre el contenedor y la cabina.
- √ 0,60 máximo en el asiento del conductor.
- En el contenedor CPIU995631/9:
  - ✓ 3,40 µSv/h máximo, en el centro del lateral derecho del contenedor, según el sentido de la marcha.
  - ✓ 2,20  $\mu$ Sv/h a 1 m del punto anterior.
  - ✓ 1,15  $\mu$ Sv/h a 2 m del mismo punto.
  - √ 6,0 µSv/h máximo, en el centro del lateral izquierdo del contenedor, según el sentido de la marcha.
  - ✓ 3,10  $\mu$ Sv/h a 1 m del punto anterior.
  - ✓ 1,80  $\mu$ Sv/h a 2 m del mismo punto.
  - √ 1,70 µSv/h máximo, en contacto con el portón trasero del contenedor.
  - ✓ 1,10  $\mu$ Sv/h a 1 m del punto anterior.
  - ✓  $0.80 \,\mu\text{Sv/h}$  a 2 m del mismo punto.

Los conductores de los vehículos eran D.

empresa ETSA y D.

- ✓ 2,30 µSv/h entre el contenedor y la cabina.
- ✓ 0.48 máximo en el asiento del conductor.

-	En el vehículo marca	matrícula		se disponía de	un equipo
	detector de radiación, m	arca , mo	delo	n/s 320493, y	un equipo
	detector de contaminació	ón, marca	modelo	n/s 3204	189; ambos
	equipos calibrados en el	el 8/II/2	016 y₋próxin	na calibración el	8/11/2020.
				•	
_	El vehículo marca	matrícul	a	no disponía de	detectores
	de radiación/contaminaci	ón.			
	·				
_	El equipo detector de ra	diación utiliza <u>d</u>	o por la insp	pección fue un	radiámetro
	marca	modelo	j	n/s 14591, calib	rado en el
	el 9/X/2013.				
_	Los conductores de los	vehículos eran	D.		de la

de la empresa

## CSN-PV/AIN/ENV-0283/E-0092/17



Hoja 5 de 6

-	Ambos conductores disponían de carné para conducir vehículos portano
	mercancías peligrosas de la clase 7, válidos hasta el 2/V/2019 y 12/12/201
	respectivamente.

-	Los dos conductor	es disponían	de dosímetro personal de term	ioluminiscencia de
	la marca	y referencias	respec	ctivamente.

- La inspección hizo comprobaciones sobre la documentación de transporte, pudiendo verificar entre otras cosas, la existencia de:
  - Hoja de ruta. Una por vehículo.
  - Carta de Porte Internacional (CMR). Una por vehículo.
  - Lista de comprobación LC 001 de ETSA. Una por vehículo.
- Para los dos vehículos se encontraban disponibles en la cabina:
  - Disposiciones a tomar en caso de emergencia, aplicables al transporte de óxido de uranio, emitidas por
  - Instrucciones escritas de emergencia aportadas por la empresa de transporte a los conductores de acuerdo al formato ADR.
  - Lista de números de teléfono para llamar en caso de emergencia.
- en el vehículo matrícula se llevaban dos bolsas precintadas. Una con nº 000902 (mochila 1 azul, fecha de caducidad: X/2019) y nº 000663 (mochila 2 negra y sin fecha de caducidad), en las que según se manifestó y se incluía en fotografía adjunta a la bolsa, se incluía el equipamiento de actuación en emergencia requerido por ADR. Asimismo, el vehículo estaba dotado de extintores en cabina y en remolque así como dos calzos para ruedas.
- En el vehículo matrícula se llevaba una bolsa sin precinto que contenía, entre otros, un chaleco reflectante, gafas, líquido lavaojos (caducidad: III/2017), máscara, guantes y linterna con pilas de repuesto. También disponía de un botiquín, precintado, suministrado por Asimismo, el vehículo estaba dotado de extintores en cabina y

en remolque así como dos calzos para ruedas.





Hoja 6 de 6

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de enero de 2017.

Fdo.:		
INSPECTOR DE	Instalaciones Kadia	ACTIVAS

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de Express Truck SA (ETSA) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En SOLAMONCA	a 07 de FERRENO de 2017
PRESS	Cargo Dio. TE. IMS. NUCUEM
**	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O



## **DILIGENCIA**

el trámite del acta con referencia CSN-PV/AIN/ENV-0283/E-0092/17 correspondiente a la inspección realizada el 24 de enero de 2017 a un transporte de óxido de uranio realizado por Express Truck S.A. (ETSA), el Departamento de Transportes Nucleares de ésta, acompaña un escrito "Devolución y Comentarios al acta de inspección" en el cual efectúa un comentario al contenido del acta (Hoja 4 de 6).

El inspector autor de la inspección y de la presente diligencia manifiesta lo siguiente:

1. No contradice al contenido del acta; se acepta como manifestación de ETSA.

La solicitud sobre publicación de datos, documentos y/o referencias de los mismos, no contradice al contenido del acta.

En Vitoria-Gasteiz, el 9 de febrero de 2017.

Fdo

Inspector de Instalaciones Radiactivas

